

**ACTA NÚMERO 70
SEPTUAGÉSIMA SESIÓN DEL R. AYUNTAMIENTO 2021-2024
(ORDINARIA)
10 DE JUNIO DE 2024**

En Juárez, Nuevo León, siendo las 10:10 diez horas con diez minutos, del día 10 de junio de 2024 dos mil veinticuatro, reunidos en la Sala de Cabildo del Palacio Municipal de Juárez, Nuevo León, Recinto Oficial para la celebración de esta **Septuagésima Sesión**, con carácter de **Ordinaria**, la cual se lleva a cabo de acuerdo con lo estipulado en los artículos 44, 45, 46, 47 y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, en relación con el artículo 36, 51 y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Juárez N.L.; toma el uso de la palabra el **LIC. FRANCISCO HÉCTOR TREVIÑO CANTÚ**, Presidente Municipal de Juárez, Nuevo León, quien manifiesta lo siguiente:

“Buenos días, compañeros Síndicos y Regidores de este R. Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, con fundamento en las facultades que me otorgan el artículo 35 Inciso A), fracción III en relación con lo establecido en los artículos 44, 45 y 47 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado, así como los artículos 9 Fracción V, 39, 42 y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento y las demás disposiciones legales aplicables, para efecto de dar inicio a los trabajos de la **Septuagésima Sesión**, con carácter de **Ordinaria** y con fundamento en lo establecido en los artículos 9 Fracción V y 44 del citado Reglamento, procedo a ceder el uso de la palabra a la C. Secretaria del Ayuntamiento a fin de que realice el pase de lista correspondiente y se dé inicio a la presente sesión”.

PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA:

LISTA DE ASISTENCIA

C. FRANCISCO HÉCTOR TREVIÑO CANTÚ, Presidente Municipal (Presente),
C. ERENOLDO GONZÁLEZ RIVERA, Síndico Primero (Presente),
C. CARMEN LUCERO GONZÁLEZ ALCOCER, Síndica Segunda (Presente),
C. GEOVANI LEAL HERNÁNDEZ, Primera Regidora (Presente),
C. FRANCISCO RUBÉN GARCÍA FAZ, Segundo Regidor (Presente),
C. LUCIA GUADALUPE GONZÁLEZ GARCÍA, Tercera Regidora (Presente),
C. JOSÉ SANTOS GARCÍA CORTEZ, Cuarto Regidor (Presente),
C. VERÓNICA GARCÍA PÉREZ, Quinta Regidora (Presente),
C. CÁSTULO GONZÁLEZ ACOSTA, Sexto Regidor (Presente),
C. CHRISTIAN GUADALUPE PÉREZ RODRÍGUEZ, Séptima Regidora (Presente),
C. VÍCTOR ALFONSO CORZO MORALES, Octavo Regidor (Presente),
C. GABRIELA CORREA DOMÍNGUEZ, Novena Regidora (Presente),
C. BRENDA DANIELA DE LEÓN REYES, Décima Regidora (Presente),
C. JESÚS FERNANDO GARZA ALCALÁ, Décimo Primer Regidor (Presente),
C. MIRIAM GARZA PEÑA, Décima Segunda Regidora (Presente),
C. ROY HARRIS RAMÍREZ MORALES, Décimo Tercer Regidor (Presente),
C. MARÍA DE LA LUZ CAMPOS ALEMAN, en mi Calidad de Secretaria del R. Ayuntamiento (Presente),
C. RITA ELIZABETH GARCÍA VILLARREAL, Secretaria de Finanzas y Tesorera Municipal (Presente).

Ciudadano **LIC. FRANCISCO HÉCTOR TREVIÑO CANTÚ**, Presidente Municipal de Juárez, Nuevo León, Honorables miembros del Cabildo, me permito anunciar que en términos de los artículos 48 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, 44 y 46 Fracción I del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, existe quórum legal para llevar a cabo la presente sesión, por lo cual pueden declararse como válidos todos los acuerdos tomados en la misma.”

El LIC. FRANCISCO HÉCTOR TREVIÑO CANTÚ, Presidente Municipal de Juárez, Nuevo León expresa: "Muchas Gracias, C. Secretaria, Señores Regidores y Síndicos, con fundamento en lo establecido en el artículo 49 y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal vigente en la entidad, así como en el artículo 9 fracción V, 78, 79 Fracciones I y II del Reglamento Interior del Ayuntamiento de nuestro Municipio, le solicito a la Secretaría del Ayuntamiento tome nuevamente el uso de la palabra para llevar a cabo el desarrollo de la presente sesión de cabildo"; la Lic. María de la Luz Campos Alemán, manifiesta lo siguiente: "Gracias Señor Presidente Municipal, a continuación, me permito presentar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

I.- LISTA DE ASISTENCIA.

II.- DECLARATORIA DEL QUÓRUM Y APERTURA DE LA SESIÓN.

III.- APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

IV.- LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO DEL ACTA ANTERIOR.

V.- INFORME SOBRE CUMPLIMIENTO O SEGUIMIENTO DE LOS ACUERDOS DE LA SESIÓN ANTERIOR.

VI.- DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y PARIMONIO MUNICIPALES Y DE SALUD PÚBLICA, RELATIVO A LA CONCESIÓN DE UN AREA MUNICIPAL A FAVOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA LA CONSTRUCCION DE UN HOSPITAL GENERAL.

VII.- ASUNTOS GENERALES

VIII.- CLAUSURA DE LA SESIÓN

Una vez mencionado el anterior orden del día, la Lic. María de la Luz Campos Alemán, Secretaria del Ayuntamiento, lo pone a consideración del cabildo, misma votación que se da con la totalidad de los votos de los ediles presentes a favor, ante lo cual manifiesta: "LIC. FRANCISCO HÉCTOR TREVIÑO CANTÚ, Presidente Municipal de Juárez, miembros del H. Cabildo me permito informarles el siguiente:

ACUERDO NO. 01

CON DIECISÉIS VOTOS A FAVOR, SE APRUEBA Y AUTORIZA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES, EL ORDEN DEL DÍA PARA LA PRESENTE SESIÓN.

Una vez mencionado el anterior acuerdo, la Secretaria del Ayuntamiento, Lic. María de la Luz Campos Alemán, pasa al siguiente punto del orden del día:

IV.- LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL ACTA ANTERIOR.

Para lo cual, me permito solicitar la dispensa de la lectura del acta de la sesión anterior, en virtud de haber sido circulada previamente a la celebración de la presente sesión, si están de acuerdo, sírvanse a manifestarlo de forma acostumbrada". Una vez realizada la votación, misma que se da con la totalidad de los votos de los ediles presentes a favor, la Lic. María de la Luz Campos Alemán manifiesta: "Miembros del H. Cabildo me permito informarles el siguiente:

ACUERDO NO. 02

CON DIECISÉIS VOTOS A FAVOR, POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES, SE APRUEBA Y AUTORIZA LA DISPENSA DE LA LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Acto seguido, la Secretaria del Ayuntamiento, somete a consideración del Cabildo el contenido del acta de la sesión anterior, misma votación que se da con la totalidad de los votos de los ediles presentes a favor, ante lo cual la Lic. María de la Luz Campos Alemán manifiesta: "Miembros del H. Cabildo me permito informarles el siguiente:

ACUERDO NO. 03

CON DIECISÉIS VOTOS A FAVOR, POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES, SE APRUEBA Y AUTORIZA EL CONTENIDO DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Una vez mencionado el anterior acuerdo la Lic. María de la Luz Campos Alemán continúa con el uso de la palabra y pasa al siguiente punto del orden del día:

V.- INFORME SOBRE CUMPLIMIENTO O SEGUIMIENTO DE LOS ACUERDOS DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Para lo cual manifiesta: "Me permito informar a este cuerpo colegiado lo siguiente:

"Que los acuerdos tomados en la sesión número 69 fueron turnados mediante oficios a las dependencias e instancias correspondientes para conocimiento y efectos; así mismo, fueron publicados de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 64 y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal vigente en el Estado.

Continuando con el uso de la palabra la Lic. María de la Luz Campos Alemán, pasa al siguiente punto del orden del día:

VI.- DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y PARIMONIO MUNICIPALES Y DE SALUD PÚBLICA, RELATIVO A LA CONCESIÓN DE UN AREA MUNICIPAL A FAVOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA LA CONSTRUCCION DE UN HOSPITAL GENERAL.

La Secretaria del Ayuntamiento, cede la palabra a la Regidora Lucía Guadalupe González García, quien manifiesta: "Gracias Secretaria, para obviar tiempo y en virtud de haber sido previamente analizado el dictamen a tratar en la presente sesión, tanto en la mesa de trabajo como en la junta previa, me permito solicitar la dispensa de la lectura completa del mismo, para proceder a dar lectura al proemio y punto de acuerdo".

Acto seguido, la Lic. María de la Luz Campos Alemán, somete a consideración del cabildo la propuesta presentada con anterioridad, misma votación que se da con la totalidad de los votos de los ediles presentes a favor, ante lo cual manifiesta: "Miembros del H. Cabildo me permito informarles el siguiente:

ACUERDO NO. 04

CON DIECISÉIS VOTOS A FAVOR, POR UNANIMIDAD, EL AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, N.L., APRUEBA LA DISPENSA DE LA LECTURA COMPLETA DEL DICTAMEN A TRATAR EN LA PRESENTE SESIÓN DE CABILDO, PARA PROCEDER A DAR LECTURA AL PROEMIO Y PUNTOS DE ACUERDO DE LOS MISMOS.

Acto seguido, cede nuevamente el uso de la palabra a la Regidora Lucía Guadalupe González García, quien manifiesta: "Gracias Secretaria, a continuación daré lectura al proemio y punto de acuerdo del siguiente dictamen.

DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES Y DE SALUD PÚBLICA, RELATIVO A LA CONCESIÓN DE UN AREA MUNICIPAL A FAVOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA LA CONSTRUCCION DE UN HOSPITAL GENERAL.

**CC. INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN.
P R E S E N T E.-**

DICTAMEN

Las Comisiones unidas de Hacienda y Patrimonio Municipales y Salud Pública, con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 165 y 166, y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, artículos 38 y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal de Estado de Nuevo León, en relación con los diversos 20, 22, 25 fracción I y XI demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León; nos fue turnado para su estudio y análisis, la documentación relativa a un inmueble municipal con la finalidad de elaborar el presente dictamen mismo que se tiene a bien en presentarlo a este Cuerpo Colegiado en base a los siguientes:

- ANTECEDENTES -

PRIMERO.- Que en fecha 29 de enero de 2021, el Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León aprobó mediante acuerdo de Cabildo en la sexagésima sexta sesión con carácter de ordinaria la incorporación al patrimonio municipal, el área municipal ubicada en el fraccionamiento Los Huertos en el Municipio de Juárez N.L, con una superficie de 39,881.10 m2.

SEGUNDO.- Que en fecha 15 de Agosto de 2023, el Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, aprobó mediante acuerdo de Cabildo dentro de la Cuadragésima novena sesión con carácter de ordinaria la permuta de bienes inmuebles, por lo que el Municipio de Juárez, Nuevo León, recibió un predio en la colonia Los Huertos con una superficie de 10,100.00 m2, declarándose su incorporación al patrimonio municipal en el mismo acuerdo.

En base a lo anterior y

- CONSIDERANDO -

PRIMERO.- Que es facultad del Ayuntamiento de este Municipio, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 165, 166, y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, artículos 2, 4, 33, fracción I, inciso b), fracción IV, inciso c) y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, dictar los razonamientos fundados y motivados en relación a su patrimonio Municipal.

SEGUNDO: Que dentro de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115, fracción I, nos hace saber la Competencia que cuentan los municipios para dictar sus resoluciones propias, para la resolución del presente, mismo que se transcriben al presente: Artículo 115. Los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre, conforme a las bases siguientes: I.- Cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de regidores y síndicos que la ley determine. La competencia que esta Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado.

TERCERO.- Así mismo el artículo 165 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, nos da nuestra autonomía propia, así como la forma orgánica del mismo Ayuntamiento, transcribiendo el citado artículo y que a la letra dice: "Artículo 165.- Los

Municipios son la base de la división territorial y de la organización político administrativa del Estado. Serán autónomos en su gobierno interior e independientes entre sí. Cada uno de ellos será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de Regidores y Síndicos que la Ley determine. La competencia que otorga esta Constitución al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y los Poderes del Estado. De igual forma, el mismo dispositivo legal en su último párrafo le da la facultad al municipio de poseer y administrar bienes inmuebles, mismo que a la letra se reza: "Artículo. 165.- Los Municipios tendrá atribuciones para adquirir, poseer y administrar bienes inmuebles en los términos que marque la ley, siendo inalienables e imprescriptibles. Los bienes inmuebles solo podrán enajenarse, gravarse o desincorporarse por acuerdo de las dos terceras partes de los miembros del Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en las leyes respectivas."

CUARTO.- Que los artículos 2, 171 fracción II, 172, 203, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, nos establecen la fundamentación sobre el patrimonio municipal, los bienes públicos municipales, así como la autonomía municipal, mismos subjetivos que a su letra dicen: ARTÍCULO 2.- El Municipio constituido por un conjunto de habitantes establecidos en un territorio, es una entidad de derecho público de personalidad jurídica, con libertad interior, patrimonio propio y autonomía para su gobierno y administración. ...; ARTICULO 171.- El Patrimonio Municipal se constituye por: II.- Los bienes de dominio público y del dominio privado que le correspondan;ARTÍCULO 172.- El Patrimonio Municipal es inalienables, imprescriptibles e inembargables, y no estarán sujetos (SIC) mientras no varíe la situación jurídica, a acciones reivindicatorias o de posesión definitiva o provisional. Sin embargo, los particulares y las instituciones de derecho público podrán adquirir sobre éstos, sin que se constituyan derechos reales, su uso, aprovechamiento y explotación, mediante el otorgamiento de las concesiones respectivas. ARTICULO 203.- Son los bienes de dominio público municipal, enunciativamente: I.- Los de uso común; II.- Los destinados por el Ayuntamiento a un servicio público y los propios que de hecho utilice para dichos fines; III.- Los muebles municipales que por su naturaleza normalmente no sean sustituibles; IV.- Los monumentos históricos, arqueológicos y artísticos, sean muebles o inmuebles, de propiedad municipal; V.- Las servidumbres, cuando el predio dominante sea uno de los indicados en este Artículo.

QUINTO.- Que el artículo 210 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León, establece que: "Salvo las excepciones previstas de manera expresa en la Ley, las áreas de cesión serán inalienables, imprescriptibles e inembargables, no estarán sujetas a acción reivindicatoria, no podrán ser cubiertas en efectivo, no podrán ser objeto de enajenación o gravamen y sólo podrán utilizarse para los fines descritos en este artículo, y dependiendo el tipo de fraccionamiento de que se trate, por lo que no se deberá cambiar su destino, salvo cuando sea necesario realizar afectaciones con fines de utilidad pública, en cuyo caso la Autoridad Municipal deberá contar con el acuerdo respectivo del Cabildo, aprobado cuando menos por las dos terceras partes de sus integrantes.

Cuando el Municipio pretenda otorgar alguna concesión sobre áreas para su uso, aprovechamiento o explotación a particulares o instituciones de derecho público o privado, además de lo establecido en el párrafo que antecede, será necesario contar con la aprobación del Congreso del Estado. Las áreas de cesión de fraccionamientos industriales podrán ser enajenadas o permutadas por los Municipios para el fin que resulte de mayor beneficio para el propio Municipio y sus habitantes, sin el requisito de aprobación del Congreso del Estado." Por lo cual, resulta necesaria la aprobación por parte del máximo órgano colegiado de nuestro municipio a fin de llevar a cabo el cambio de destino de uso, y su posterior desincorporación del dominio público, del área municipal ubicada en la Colonia Los Huertos de este municipio con una superficie de 49,897.00 metros cuadrados, del área municipal ubicada en Camino antiguo a San Mateo, de la Colonia Los Huertos, para efecto de que se lleve a cabo la construcción de un Hospital por parte del Instituto Mexicano del Seguro Social.

SEXTO.- Que el Plan Municipal del Desarrollo del Municipio de Juárez, Nuevo León, para el periodo constitucional 2021-2024, dentro de sus ejes rectores se encuentra el Eje 4 "Integrando Juárez", el cual cuenta con el proyecto estratégico número 7 "Juárez Saludable", el cual, tiene como objetivo "Proporcionar y ofrecer servicios con información de salud clara y

García

oportuna para los habitantes del municipio.”; y para lo cual entre sus líneas de acción se encuentra la número 6, “Gestionar la construcción del hospital general del IMSS”.

SÉPTIMO.- Que el artículo 210 de la **LEY DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN** vigente en la entidad, establece: “Salvo las excepciones previstas de manera expresa en esta Ley, estas áreas de cesión serán inalienables, imprescriptibles e inembargables, no estarán sujetas a acción reivindicatoria, no podrán ser cubiertas en efectivo, no podrán ser objeto de enajenación o gravamen y sólo podrán utilizarse para los fines descritos en este Artículo, y dependiendo el tipo de fraccionamiento de que se trate, por lo que no se deberá cambiar su destino, salvo cuando sea necesario realizar afectaciones **con fines de utilidad pública**, en cuyo caso la Autoridad Municipal deberá contar con el acuerdo respectivo del Cabildo, aprobado cuando menos por las dos terceras partes de sus integrantes.” Por lo cual, resulta necesaria la aprobación por parte del máximo órgano colegiado de nuestro municipio a fin de llevar a cabo el cambio de destino de uso, y su posterior desincorporación del dominio público, del área municipal ubicada en la Colonia Los Huertos de este municipio con una superficie de 49,897.00 metros cuadrados, con expediente catastral 62-000-099, ubicada en Camino antiguo a San Mateo, de la Colonia Los Huertos, para efecto de que se lleve a cabo la construcción de un Hospital General por parte del Instituto Mexicano del Seguro Social.

OCTAVO.- Que el inmueble municipal objeto del presente dictamen, no ha sido otorgado ni física ni materialmente mediante ninguna figura jurídica a terceros y que su concesión al Instituto Mexicano del Seguro Social resultará en beneficio a la comunidad, toda vez que se reflejará, en una gran utilidad pública ya que, además de ayudar a satisfacer la demanda de servicios de salud en todo al territorio del municipio, al igual que en municipios aledaños, también beneficiará a las economías de las familias, al evitar que recorran grandes distancias para su atención médica.

NOVENO.- Que la concesión del área municipal a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, será bajo las siguientes condiciones:

- a) El área municipal descrita en el presente dictamen será destinada para la construcción de un Hospital General por parte del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- b) Que la concesión de la mencionada área municipal será realizada a través de la figura jurídica de la **donación**, fungiendo el Municipio de Juárez, Nuevo León como donante y el Instituto Mexicano del Seguro Social, como donatario.
- c) En caso de que el inmueble sea utilizado con un objeto distinto, se desvíe la naturaleza del objeto o el carácter no lucrativo de sus fines, el Municipio de Juárez, a través de sus representantes, procederá a realizar los trámites respectivos para el inicio de rescisión del contrato de donación.
- d) EL Municipio de Juárez, no será responsable de indemnizar al Instituto Mexicano del Seguro Social, en caso de que ocurran daños materiales por causas vandálicas, naturales o fortuitas o de cualquier otra circunstancia al inmueble o su construcción.
- e) El inmueble no podrá transmitirse su posesión bajo ninguna figura jurídica a terceros.
- f) El Instituto Mexicano del Seguro Social, cuenta con la responsabilidad de llevar a cabo por su cuenta la contratación de los servicios públicos que se requieran para el funcionamiento del Hospital General, así como de su pago oportuno.
- g) No existirá ninguna relación laboral entre el personal del Instituto Mexicano del Seguro Social y el Municipio de Juárez para la construcción y uso del citado Hospital General, ni viceversa.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, estas Comisiones unidas de Hacienda y Patrimonio Municipales y de Salud Pública, es de resolver y resuelven el presente dictamen, mismo que se presenta para ser sometido ante este órgano colegiado el siguiente:

ACUERDO:

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 165, 166 y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, artículos 2, 4, 33, fracción I, inciso b), fracción IV, inciso c), 204, 205, 206 y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal de Estado de Nuevo León, se aprueba y autoriza, la concesión a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, bajo la figura jurídica de donación entre el Municipio de Juárez, Nuevo León como donante y el Instituto Mexicano del Seguro Social en su calidad de donatario; autorizando al Presidente Municipal y a la Síndico Segundo, en su calidad de representantes legales del municipio, a que firmen el citado contrato, en base a los siguientes:

PRIMERO.- El área municipal que será destinada para la construcción del Hospital General, al servicio de los derechohabientes al Seguro Social y sus beneficiarios habitantes del Municipio de Juárez en general, cuenta con el expediente catastral número **62-000-099**, con una superficie de 49,897.00 cuarenta y nueve mil ochocientos noventa y siete metros cuadrados, ubicada en Camino a San Mateo y Calle Huerto los Naranjos en la Colonia Los Huertos en Juárez, Nuevo León.

SEGUNDO.- El mencionado contrato será firmado bajo la figura jurídica de donación, con el objeto de llevar a cabo la construcción de un Hospital General por parte del Instituto Mexicano del Seguro Social, la cual deberá iniciar en un lapso no mayor a 6 seis años a partir de la firma del contrato respectivo y en caso de no llevarse a cabo, o que se destine a un fin distinto al autorizado, quedará sin efectos el contrato de correspondiente, recuperando el Municipio la posesión jurídica del predio con todas las mejoras que se le hayan realizado.

TERCERO.- Se aprueba y autoriza la desincorporación del patrimonio municipal del área mencionada en el presente acuerdo, hasta en tanto se cuente con la aprobación por parte del H. Congreso del Estado, toda vez que dicha área se encuentra dentro de los supuestos establecidos en el artículo 210 de la Ley de Asentamientos Humanos, ordenamiento territorial y desarrollo urbano vigente en el Estado.

CUARTO.- Instrúyase a la Dirección de Patrimonio para efecto de llevar a cabo, en base a sus atribuciones, las gestiones administrativas e inscripción correspondiente del presente acuerdo ante las autoridades registrales y catastrales en la entidad, llevando a cabo, en caso de ser necesario, el apeo y deslinde del predio en cuestión.

QUINTO.- Instrúyase a la Dirección Jurídica adscrita a la Secretaría del Ayuntamiento de este Municipio a fin de llevar a cabo la elaboración del contrato respectivo para su firma de los representantes legales del Municipio y del Instituto Mexicano del Seguro Social.

SEXTO.- Instrúyase a la Secretaría de Desarrollo Urbano, para que en uso de sus atribuciones lleve a cabo y realice los trámites administrativos correspondientes, para efecto de dar cumplimiento al presente acuerdo

SÉPTIMO.- Gírense las instrucciones a la Secretaría del Ayuntamiento para que por su conducto se realicen las gestiones necesarias a fin de dar el debido cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 210 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León, turnándose vía atento oficio al H. Congreso del Estado de Nuevo León, para que ordene la expedición del Decreto que autorice al municipio de Juárez la celebración del contrato de donación referido en el punto primero del presente acuerdo, lo anterior atendiendo que el área aprobada para otorgarse bajo la figura jurídica de donación, deviene de la cesión gratuita, hecha por el fraccionador en favor del municipio de Juárez, en términos del numeral antes referido.

OCTAVO.- En base a lo establecido en el artículo 64 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado, se ordena se publique el presente acuerdo por una sola vez en la Gaceta Municipal a fin de darle la difusión correspondiente y que surtan los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE, "EL RESPETO AL DERECHO AJENO, ES LA PAZ", JUÁREZ, NUEVO LEÓN, POR LA "COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES"; ERENOLDO GONZÁLEZ RIVERA, PRESIDENTE; LUCÍA GUADALUPE GONZÁLEZ GARCÍA, SECRETARIO; GEOVANY LEAL HERNÁNDEZ, VOCAL 1°; ROY

HARRIS RAMIREZ MORALES, VOCAL 2º; "POR LA COMISIÓN DE SALUD PÚBLICA"; BRENDA DANIELA DE LEÓN REYES, PRESIDENTE; CARMEN LUCERO GONZALEZ ALCOCER, SECRETARIO; JOSÉ SANTOS GARCÍA CORTEZ, VOCAL 1º; FRANCISCO RUBEN GARCÍA FAZ, VOCAL 2º, RÚBRICAS.

Una vez manifestado lo anterior, la Secretaria del Ayuntamiento somete a consideración del H. Cabildo el dictamen presentado con anterioridad, misma votación que se da con la totalidad de los votos de los ediles presentes a favor, ante lo cual manifiesta; "Miembros del H. Cabildo me permito informarles el siguiente:

ACUERDO NO. 05

CON DIECISÉIS VOTOS A FAVOR, POR UNANIMIDAD, EL R. AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ NUEVO LEÓN, APRUEBA Y AUTORIZA EL DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y PARIMONIO MUNICIPALES Y DE SALUD PÚBLICA RELATIVO A LA CONCESIÓN DE UN AREA MUNICIPAL A FAVOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA LA CONSTRUCCION DE UN HOSPITAL GENERAL, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 165, 166 y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, artículos 2, 4, 33, fracción I, inciso b), fracción IV, inciso c), 204, 205, 206 y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal de Estado de Nuevo León, se aprueba y autoriza, la concesión a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, bajo la figura jurídica de donación entre el Municipio de Juárez, Nuevo León como donante y el Instituto Mexicano del Seguro Social en su calidad de donatario; autorizando al Presidente Municipal y a la Síndico Segundo, en su calidad de representantes legales del municipio, a que firmen el citado contrato, en base a los siguientes:

PRIMERO.- El área municipal que será destinada para la construcción del Hospital General, al servicio de los derechohabientes al Seguro Social y sus beneficiarios habitantes del Municipio de Juárez en general, cuenta con el expediente catastral número **62-000-099**, con una superficie de **49,897.00** cuarenta y nueve mil ochocientos noventa y siete metros cuadrados, ubicada en Camino a San Mateo y Calle Huerto los Naranjos en la Colonia Los Huertos en Juárez, Nuevo León.

SEGUNDO.- El mencionado contrato será firmado bajo la figura jurídica de donación, con el objeto de llevar a cabo la construcción de un Hospital General por parte del Instituto Mexicano del Seguro Social, la cual deberá iniciar en un lapso no mayor a 6 seis años a partir de la firma del contrato respectivo y en caso de no llevarse a cabo, o que se destine a un fin distinto al autorizado, quedará sin efectos el contrato de correspondiente, recuperando el Municipio la posesión jurídica del predio con todas las mejoras que se le hayan realizado.

TERCERO.- Se aprueba y autoriza la desincorporación del patrimonio municipal del área mencionada en el presente acuerdo, hasta en tanto se cuente con la aprobación por parte del H. Congreso del Estado, toda vez que dicha área se encuentra dentro de los supuestos establecidos en el artículo 210 de la Ley de Asentamientos Humanos, ordenamiento territorial y desarrollo urbano vigente en el Estado.

[Firma]

CUARTO.- Instrúyase a la Dirección de Patrimonio para efecto de llevar a cabo, en base a sus atribuciones, las gestiones administrativas e inscripción correspondiente del presente acuerdo ante las autoridades registrales y catastrales en la entidad, llevando a cabo, en caso de ser necesario, el apeo y deslinde del predio en cuestión.

QUINTO.- Instrúyase a la Dirección Jurídica adscrita a la Secretaría del Ayuntamiento de este Municipio a fin de llevar a cabo la elaboración del contrato respectivo para su firma de los representantes legales del Municipio y del Instituto Mexicano del Seguro Social.

SEXTO.- Instrúyase a la Secretaría de Desarrollo Urbano, para que en uso de sus atribuciones lleve a cabo y realice los trámites administrativos correspondientes, para efecto de dar cumplimiento al presente acuerdo

SÉPTIMO.- Gírense las instrucciones a la Secretaría del Ayuntamiento para que por su conducto se realicen las gestiones necesarias a fin de dar el debido cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 210 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León, turnándose vía atento oficio al H. Congreso del Estado de Nuevo León, para que ordene la expedición del Decreto que autorice al municipio de Juárez la celebración del contrato de donación referido en el punto primero del presente acuerdo, lo anterior atendiendo que el área aprobada para otorgarse bajo la figura jurídica de donación, deviene de la cesión gratuita, hecha por el fraccionador en favor del municipio de Juárez, en términos del numeral antes referido.

OCTAVO.- En base a lo establecido en el artículo 64 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado, se ordena se publique el presente acuerdo por una sola vez en la Gaceta Municipal a fin de darle la difusión correspondiente y que surtan los efectos legales a que haya lugar.

Una vez mencionado el anterior acuerdo, la Secretaria del Ayuntamiento, Lic. María de la Luz Campos Alemán pasa al siguiente punto del orden del día:

VII.- ASUNTOS GENERALES

“Por lo cual tienen ustedes el uso de la palabra”

Al no haber ningún miembro del cabildo que solicite el uso de la palabra, el Presidente Municipal, Lic. Francisco Héctor Treviño Cantú, manifiesta: “Miembros del H. Cabildo, no habiendo más asuntos que tratar, pasamos al último punto del orden del día.

IX.- CLAUSURA DE LA SESIÓN

Por lo cual, siendo las 10:25 diez horas con veinticinco minutos del día 10 diez de junio de 2024 dos mil veinticuatro, se da por concluida esta Sesión Ordinaria de Cabildo, firmando los que en ella intervinieron.”

C. FRANCISCO HÉCTOR TREVIÑO CANTÚ,
Presidente Municipal

(Handwritten signatures in blue ink, including the signature of C. Francisco Héctor Treviño Cantú and several other officials)


LIC. MARÍA DE LA LUZ CAMPOS ALEMÁN
Secretaria del R. Ayuntamiento


RITA ELIZABETH GARCÍA VILLARREAL,
Secretaria de Finanzas y Tesorera Municipal


C. ERENOLDO GONZÁLEZ RIVERA
Síndico Primero


C. CARMEN LUCERO GONZÁLEZ ALCOCER
Síndica Segunda


C. GEOVANI LEAL HERNÁNDEZ
Primera Regidora


C. FRANCISCO RUBÉN GARCÍA FAZ,
Segundo Regidor


C. LUCIA GUADALUPE GONZÁLEZ GARCÍA,
Tercera Regidora


C. JOSÉ SANTOS GARCÍA CORTEZ,
Cuarto Regidor


C. VERONICA GARCÍA PEREZ,
Quinta Regidora


C. CÁSTULO GONZÁLEZ ACOSTA,
Sexto Regidor

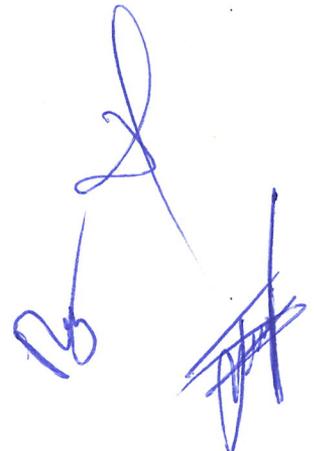














C. CHRISTIAN GUADALUPE PÉREZ RODRÍGUEZ,
Séptima Regidora

C. VÍCTOR ALFONSO CORZO MORALES,
Octavo Regidor

C. GABRIELA CORREA DOMÍNGUEZ,
Novena Regidora

C. BRENDA DANIELA DE LEÓN REYES,
Décima Regidora

C. JESÚS FERNANDO GARZA ALCALÁ,
Décimo Primer Regidor

C. MIRIAM GARZA PEÑA,
Décima Segunda Regidora

C. ROY HARRIS RAMÍREZ MORALES,
Décimo Tercer Regidor